Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Occidente
República de Colombia

CAR 21/03/2025 14:34
Al Contestar cite este No.: **10252002077**
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino:EDISSON RODRIGUEZ
Anexos: Fol: 2

Facatativá,

Señor
EDISSON RODRIGUEZ
transportesyservicioshs47@gmail.com
Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251029015.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud del asunto, le informo que una vez revisado en el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", el expediente 67929, se observa que mediante Resolución DGEN No. 20227000057 del 4 de febrero de 2022, la Corporación aprobó a la sociedad MARQUEZ OCHOA Y CIA S. EN C-CIVIL, con NIT 860.516.587-7, el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en beneficio del predio de su propiedad, denominado como «Chijua», identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1070209 y cédula catastral No. 00-00-00-0004-1081-000, ubicado en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, mediante la disposición de tierras negras y material de excavación limpio en un área a intervenir correspondiente a 73.297 m2 para lo cual se requiere de un volumen aproximado de 184.743 m3 con el fin de alcanzar la cota de acuerdo con la topografía de 2543,30 msnm, evitando así la acumulación de aguas lluvias y futuras inundaciones, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de la citada resolución.

La Resolución DGEN No. 20227000057 del 4 de febrero de 2022, fue notificada a la citada sociedad el 7 de febrero de 2022, por intermedio de su representante legal, quedando ejecutoriada y en firme el 22 de febrero de 2022.

Estando dentro del término previsto para tal fin, la sociedad MARQUEZ OCHOA Y CIA S. EN C-CIVIL, con NIT 860.516.587-7, solicitó a la Corporación prórroga del permiso de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, la cual está siendo objeto de evaluación. En virtud de lo anterior y conforme lo prevé el artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012, el término de la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas aprobado con Resolución DGEN No. 20227000057 del 4 de febrero de 2022, se encuentra vigente, hasta tanto, la administración se pronuncie.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Así mismo, al ser revisado el referido expediente, como el Sistema de Administración de Expedientes “SAE”, se determina que la citada sociedad a la fecha no ha sido objeto de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones a ella impuestas en el marco de la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas aprobado.

Cualquier aclaración o información adiiconal con gusto la brindaremos.

Atentamente,

MERCY JOHANNE OSPINA CUARTAS
Directora Regional

Respuesta a: 20251029015 del 05/03/2025

Elaboró: Andrea Poveda Quintero / DRSO